

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3417-2019-UNHEVAL



TRANSPARENCIA  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente

Cayhuayna, 08 de julio de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector de Investigación, mediante Oficio Nº 0099-2019-UNHEVAL-VRI, del 07.JUN.2019, solicita la ratificación de la Resolución Nº 0166-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 07.JUN.2019, que resolvió lo siguiente:

1º DECLARAR como Ganador de la Segunda Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019, al Proyecto de Investigación que se detalla en la parte resolutive.

2º OTORGAR al investigador principal el financiamiento con Fondos Concursables 2019 la suma de S/. 5,000.00, bajo las condiciones señaladas en el Reglamento del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019 y la Directiva Nº 001-2018-UNHEVAL-DIGA-UC, Directiva de viáticos, pasajes y asignaciones económicas de la UNHEVAL; siendo su responsabilidad la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

3º DISPONER, en caso de incumplimiento de las responsabilidades asumidas por los integrantes de proyecto, la aplicación de lo establecido en el mencionado Reglamento, ítem 6. De las sanciones a los investigadores; asimismo se dejará constancia en el legajo del docente para ser tomado en cuenta en su solicitud de ratificación y/o promoción;

Que en la sesión ordinaria Nº 32 de Consejo Universitario, del 13.JUN.2019, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución Nº 0166-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 07.JUN.2019, de la Vicerrectoría de Investigación;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 0761-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral Nº 0862-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 07 al 10 de julio de 2019;

SE RESUELVE:

1º. RATIFICAR la Resolución Nº 0166-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 07.JUN.2019, de la Vicerrectoría de Investigación, que resolvió lo siguiente; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1. DECLARAR como Ganador de la Segunda Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019, al siguiente Proyecto de Investigación:

COD. DEL PROY	TÍTULO DEL PROYECTO	FACULTAD	PARTICIPANTES	CONDICIÓN	PPTO	PUNTUACIÓN
CSS 05	TIEMPO DE EXPOSICIÓN, ERGONÓMICA Y NIVEL DE CONOCIMIENTO ASOCIADOS AL SÍNDROME VISUAL POR COMPUTADORAS EN TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNHEVAL-HUÁNUCO 2019	MEDICINA	HILARIO CÁRDENAS, JORGE RUBÉN	INVESTIGADOR PRINCIPAL	S/. 5,000.00	75
			GUISASOLA LOBÓN, GERMÁN	CO-INVESTIGADOR		
			DE LA MATA HUAPAYA, ROSARIO DEL PILAR	CO-INVESTIGADOR		
			PASQUEL CAJAS, ALEXANDER FRANK	CO-INVESTIGADOR		
			GARABITO DUENAS, YESICA ELENA	TESISTA		
			GARGATE SALVADOR, ELIZABETH SATURNINA	TESISTA		



*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3417-2019-UNHEVAL

-2-

2. OTORGAR al investigador principal el financiamiento con Fondos Concursables 2019 la suma de S/. 5,000.00, bajo las condiciones señaladas en el Reglamento del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019 y la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIGA-UC, Directiva de viáticos, pasajes y asignaciones económicas de la UNHEVAL; siendo su responsabilidad la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.
3. DISPONER, en caso de incumplimiento de las responsabilidades asumidas por los integrantes de proyecto, la aplicación de lo establecido en el mencionado Reglamento, ítem 6. De las sanciones a los investigadores; asimismo se dejará constancia en el legajo del docente para ser tomado en cuenta en su solicitud de ratificación y/o promoción.

2º. DISPONER que el Vicerrectorado de Investigación y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DR. EVER PORTOCARRERO MERINO**  
**RECTOR (E)**



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:  
Rectorado VRAcad VRInv  
Oficial UTransparencia  
OCalidad  
DIGA OPyP  
UP UT UC  
DIU DTI  
URH  
SUEyC  
Interesados  
File  
Archivo

Abog. Yersely Karina Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL